

SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PLATAFORMA
BELTIA DE LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE
ANDALUCÍA
(FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD MP)

Memoria Justificativa de la necesidad

FIRMADO POR	ESTEBAN TORO QUIJANO	30/10/2023 14:05:52	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFD5W98V77458JL6D677XRUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.	PROCEDIMIENTO, PRECIO Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
5.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	4
6.	CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN	5
7.	GARANTÍA.....	6
8.	REGIMEN LABORAL DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL CONTRATO	6
9.	FORMAS DE PAGO	6
10.	ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....	6
10.1.	METODOLOGÍA.....	6
10.2.	TEST DE PRUEBAS	7
10.3.	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO	7
10.4.	REPOSITORIO PARA SOFTWARE PARA ADMINISTRACIONES.....	7
10.5.	USO DE LAS HERRAMIENTAS CORPORATIVAS	8
10.6.	INTERFAZ PARA LA INTEROPERABILIDAD DE CONTENIDOS WEB (ICMS).....	8
10.7.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS TIC J.A.....	9
10.8.	ACEPTACIÓN FINAL	9
11.	CONFIDENCIALIDAD	9
12.	PROTECCIÓN DE DATOS	9
13.	SEGURIDAD	10
14.	ACCESIBILIDAD	11

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante, ACSA), centro dependiente de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud MP, necesita contratar servicios de soporte al mantenimiento de la plataforma BeltIA y otros entornos desarrollados con la misma arquitectura software.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Se trata de plataformas desarrolladas en los siguientes entornos:

- **Backend** consistente en una **API REST** para el intercambio de información entre los diferentes componentes del sistema multiplataforma, que está implementándose mediante Microsoft.NET Core, y de una o más soluciones **Frontend** que faciliten el acceso a la información y funcionalidades clave en dispositivos móviles.
- El **entorno tecnológico** de la plataforma en Frontend y Backend es: **Vue 3; Quasar 2 y node.js 16**.

El alcance de los trabajos a ejecutar bajo el siguiente pliego se conforma de los siguientes puntos:

A. Nuevas funcionalidades en el Frontend, aplicación SSR implementada mediante Vue y Quasar:

1. Autenticación mediante certificado digital.
2. Funcionalidad de firma electrónica en informes.
3. Implementación de subfase de estabilización de buenas prácticas tras evaluación negativa inicial.
4. Implementación de fase de seguimiento tras certificación en instancias de los promotores.
5. Implementación de renovación anual de la certificación en instancia Metabeltia.
6. Accesos directos desde la instancia Metabeltia a contenidos de las instancias de los promotores.

B. Pruebas de concepto para la migración del frontend de ME_joraC:

1. Implementación mediante Nuxt de estructura básica para el nuevo frontend
2. Integración de módulos principales (cliente REST, i18n, autenticación, etc)
3. Adaptación a Nuxt de los componentes genéricos Vue implementados para BeltIA mediante Quasar (tabla, formulario, etc) a partir de una librería de componentes compatible con Nuxt (Vuetify, BootstrapVue, ...)
4. Implementación de plantillas de páginas compatibles con el diseño de ME_joraC.
5. Implementación alternativa de páginas seleccionadas de ME_joraC.

3. PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se contratarán los servicios de desarrollo en modalidad presencial (o teletrabajo, si es necesario) en la sede de la Agencia de Calidad Sanitaria (en adelante, ACSA), del siguiente perfil:

- **Desarrollador**, por un total de **1.800 horas** anuales durante la duración del contrato.

4. PROCEDIMIENTO, PRECIO Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento de licitación de este contrato será **vía procedimiento abierto simplificado**, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento que regulan los procedimientos de contratación de aquellos contratos no sujetos a regularización armonizada de la FPS.

El precio máximo del servicio será de 45.000 €, IVA 21% no incluido.

El valor estimado del contrato es de 90.000€, IVA excluido.

La duración del servicio será de un año, pudiendo ser prorrogado una sola vez por un periodo de igual duración (1+1).

De conformidad con la instrucción 1/2023, de 4 de mayo, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, el presente presupuesto se ha basado en el volumen de horas establecido en 1.800 horas anuales de DESARROLLADOR, tomando en consideración que los precios establecidos en la antedicha instrucción habilitan un margen de discrecionalidad en el establecimiento de los mismos, al tratarse de un marco de referencia, estableciéndose en la presente contratación un precio de 25€/hora.

Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €

Así el punto quinto de la Instrucción establece: “En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio”. Habiéndose establecido un precio hora inferior en 3,64€, el decremento supone un 12,7% de su valor, por lo que se incardina en los límites establecidos en la instrucción.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista realizará la coordinación del trabajo. Se encargará de la planificación del proyecto y del seguimiento de actividades, designará para ello un único interlocutor que represente al equipo de trabajo.

En un momento inicial, así como de forma periódica, la FPS), a través del responsable del contrato, realizará con el coordinador del servicio que designe el contratista la puesta en común de aquellas actividades y tareas que sean prioritarias.

El contratista deberá mantener informado en todo momento al responsable del contrato en la ACSA del grado de avance de los trabajos, de cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos y de cualquier modificación que se pueda producir sobre la planificación de cada uno de los trabajos.

El seguimiento y control del servicio objeto de contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo entre el coordinador por parte del contratista y el responsable del contrato o persona en quien delegue en la ACSA.
- Reuniones de seguimiento periódico y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del coordinador por parte del contratista y del responsable del contrato en la ACSA, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de recursos dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas el responsable del contrato en la ACSA podrá aprobar o rechazar todo o parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

Será potestad de la ACSA la designación del lugar donde se desarrolle el servicio objeto del contrato. Esta comunicará al contratista la forma de prestación del servicio (presencial o en remoto), pudiendo modificar la misma a criterio de ACSA, circunstancia que será comunicada al contratista por el responsable del contrato con una antelación mínima de 24 h hábiles.

Los equipos informáticos de uso individual para cada miembro del equipo serán aportados por el contratista.

6. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN

El servicio se entenderá cumplido cuando se haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

FIRMADO POR	ESTEBAN TORO QUIJANO	30/10/2023 14:05:52	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFD5W98V77458JL6D677XRUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. GARANTÍA

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores a la aceptación del servicio. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Así mismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia “in situ”, para la resolución de problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente documento.

8. REGIMEN LABORAL DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN EL CONTRATO

La empresa adjudicataria asume la obligación de cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia laboral y de Seguridad Social respecto de todas las personas que participen en la prestación del servicio, esta obligación se mantiene mientras dure la relación contractual.

La FPS se reserva la posibilidad de comprobar en cualquier momento, mediante la solicitud de la documentación correspondiente, el cumplimiento de esta obligación cuyo incumplimiento constituye causa de resolución del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá mantener estricta observancia de las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo específicamente aplicables al tipo de servicio que se presta, estando obligada a contar con el correspondiente plan que puede ser solicitado en cualquier momento.

9. FORMAS DE PAGO

La facturación se realizará por periodos mensuales vencidos acompañada de un Certificado de Actividad que recoja los trabajos realizados con el visto bueno del responsable del contrato en la ACSA, o persona en quien delegue dicha función.

La FPS hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante **transferencia bancaria** en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

10. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

10.1. Metodología

En la realización del proyecto la empresa contratista adoptará los entornos y herramientas informáticas ya existentes en la Consejería, en todo aquello en el que el responsable del contrato no disponga lo contrario.

En particular será de utilización el marco metodológico MÉTRICA V. 3.0. del Consejo Superior de Informática, adoptado formalmente por la Junta de Andalucía.

Además, se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por madeja (marco de desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio, para el resto, el grado de aplicación será establecido por la dirección de proyecto. La versión actual de madeja estará disponible en la dirección:

<http://madeja.i-administracion.junta-andalucia.es/servicios/madeja/>

La Dirección del proyecto tendrá la potestad de interpretar aquellos aspectos que no queden claros en dicha metodología en la versión actual, así como de aprobar modificaciones de la misma que no impliquen un cambio esencial de sus fundamentos y con ánimo de una mejor adaptación al presente proyecto.

10.2. Test de pruebas

En este proyecto se le da un gran peso específico a la robustez de la aplicación y para ello será conveniente comprobar el sistema en su totalidad, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

- Las pruebas del sistema se realizarán de acuerdo con lo especificado en el módulo PIA (Prueba, Implantación y Aceptación del sistema), tal como se recoge en la Metodología MÉTRICA.
- Se comprobará el buen funcionamiento del sistema como un todo integrado. No solo deberán realizarse pruebas de funcionalidad, sino de comunicaciones e integración del sistema.

10.3. Propiedad de los resultados del trabajo

En los casos en que los trabajos tengan como resultado una documentación, se entregarán tantas copias como estime necesarias el responsable del contrato en la ACSA, además de una copia en soporte magnético en uno de los formatos estándar de la Consejería.

Con carácter general, todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato será propiedad de la Consejería, así como de la Junta de Andalucía, quienes podrán reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle.

10.4. Repositorio para software para administraciones

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de

Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del **repositorio de software libre de la Junta de Andalucía**, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

Los trabajos desarrollados en el marco de este proyecto serán publicados en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada, además, junto con el software, de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución, así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable por otras administraciones públicas.

10.5. Uso de las herramientas corporativas

Con independencia de lo descrito en cada uno de los bloques funcionales, si resultaran de aplicación, se deberá utilizar las infraestructuras corporativas de software con que ya cuenta la Junta de Andalucía. Para toda la gestión de tramitación se deberá utilizar el tramitador **trew@**. Igualmente, todo el sistema deberá estar preparado para soportar firma electrónica, es decir, no solo debe estar preparado para admitir la documentación o información, sino, además, debe permitir que toda la tramitación se pueda hacer por medios electrónicos. Para ello se deberán utilizar entre otras las citadas infraestructuras software, entre otras:

- **@firma**: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica.
- **notario**: la plataforma de notario electrónico y sello de tiempo.
- **@ries**: el registro unificado de entrada/salida.
- **notific@**: prestador de servicios de notificación.
- **idap corporativo**: para la identificación y autenticación de usuarios que se convertirá en el futuro sistema de gestión de identidades.
- **port@firma**: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

Así como todas las infraestructuras corporativas que en el momento de ejecución del contrato la Junta de Andalucía defina como horizontales y sean susceptibles de su utilización.

10.6. Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web (iCMS)

Con objeto de aumentar la eficiencia y eficacia en la gestión de la información y en consonancia con la política de la Junta de Andalucía de mejorar la interoperabilidad entre los sistemas, se han empleado los protocolos y formatos que todos los sistemas que contengan información susceptible de ser publicada puedan emplear para comunicar dicha información entre sí y a los servidores de publicación.

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la interfaz para la

interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS), que se encuentra disponible en la siguiente url:

<http://repositorio.iadministracion.juntaandalucia.es/repositorio/usuario/listado/fichacompleta.jsf?idProyecto=736>

10.7. Sistemas de información e infraestructuras TIC J.A

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

10.8. Aceptación final.

Para efectuar la aceptación final del proyecto, la ACSA podrá efectuar las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente documento.

11. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del contrato. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito de la ACSA. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

La ACSA y la empresa adjudicataria en relación con los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se comprometen en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con la ACSA.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la ACSA con motivo de la presente licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras

no podrán facilitar a la ACSA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas centrales de la FPS con la referencia “Protección de Datos Personales”

13. SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los **principios básicos y requisitos mínimos requeridos** para una protección adecuada de la información que constituyen el **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**, regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de **seguridad ALTA** conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la Fundación Progreso y Salud en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

El adjudicatario deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos. Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado.

14. ACCESIBILIDAD

Todo el sitio web y aplicación para dispositivos móviles desarrollados o que sea mejorado de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de Accesibilidad de Productos y Servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de Accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y publicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Como norma general, los usuarios de la aplicación no deben necesitar nunca consultar un manual de uso. Por tanto, la aplicación debe ser intuitiva desde el punto de vista de la legibilidad y comprensión del texto de la interfaz de usuario como de la disposición de los elementos en la pantalla.

Para la realización de los trabajos se tendrá en consideración el artículo 34 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el marco del principio general de simplificación administrativa establecido en el artículo 4.j de la Ley, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

En caso de que en los trabajos se contemple la utilización de servicios en materia de utilización de certificados y firma electrónica, se deberá indicar que para tales servicios se utilizará la implantación corporativa de la plataforma existente en la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) y que se atenderá a las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo, en su caso, a la no utilización de servicios obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, y a formatos de firma electrónica. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

Fdo: Esteban Toro Quijano

Subdirector Sistemas de Información - FPS

FIRMADO POR	ESTEBAN TORO QUIJANO	30/10/2023 14:05:52	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	UUM32DFD5W98V77458JL6D677XRUFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	